



Universidad Nacional de San Luis
CONSEJO SUPERIOR

ACTA N° 347/16 CONSEJO SUPERIOR

----- En la Ciudad de San Luis, siendo las nueve horas con treinta minutos del día **treinta de agosto de dos mil dieciséis**, se inicia la sesión **ordinaria** del Consejo Superior en el Salón de los Escudos del Rectorado de la Universidad Nacional de San Luis. La preside el Sr. Vicerrector, Ing. Mag. Jorge Raúl OLGUÍN. Están presentes, los Consejeros Decanos: de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales, Dr. Fernando BULNES; de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Mag. Héctor FLORES; de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, Ing. Daniel MORÁN; los Vicedecanos Facultad de Ciencias Humanas, Lic. Rosa SORIA BOUSSY y de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, Lic. Luis Ernesto GONZÁLEZ CRISTÓFANO; y las Decanas Normalizadoras de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Liliana MENTASTY y de la Facultad de Turismo y Urbanismo, Esp. Norma PEREYRA. Docentes: Ing. Cecilia LARTIGUE, Ing. Miryam GRZONA, Mag. Liliana GÓMEZ, Dra. Fernanda RIVAROLA; Dr. Rolando BELARDINELLI, Dr. Gabriel RAMOS, Dr. José Antonio SALONIA, Lic. Walter OLGUÍN. Alumnos: Srta. Elisa GARCÍA, Srta. Agustina MEDINA, Srta. Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ y Sr. Juan Manuel VERDOIA. No Docentes: Sra. Beatriz DOMÍNGUEZ, Sra. Marcela KORDICH y Sr. Fabián MARÍÑO.

----- Actúa como Secretario del Cuerpo, el Secretario General, Esp. José Luis MARTÍNEZ.

----- Habiendo quórum se declara abierta la sesión.

I.- INFORME SEÑOR RECTOR

----- El Sr. Vicerrector informa que el Sr. Rector no puede asistir al Consejo Superior debido a su numerosa agenda en este día. Expresa que habrá entre una y dos sesiones más de Consejo Superior; por calendario electoral habría el día 6 de septiembre y quedaría margen como para otra sesión el 13 de septiembre, con el objetivo de resolver todos los temas pendientes que tengan un tratamiento avanzado en las Comisiones para no transferir a la nueva composición del Cuerpo para el próximo período.

El Sr. Rector le ha solicitado que informe que la Secretaría Académica ha comunicado que están completos los libros compilados de los años 2011, 2012 y 2013 sobre evaluación institucional y estadísticas. A los mismos se puede acceder ingresando al link de la Secretaría Académica, en la sección de Evaluación y Acreditación.

II.- JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIAS

----- El Secretario General informa que obran las solicitudes de justificación de inasistencias de los Consejeros: 1) Lucas GARCÍA MUÑOZ por razones académicas, 2) Viviana RETA por razones de gestión, está la Vicedecana SORIA BOUSSY, 3) Alejandra QUINTEROS por razones particulares, y 4) Graciela MAY por razones laborales, está la Suplente KORDICH.

*De la sesión anterior: Walter AGÜERO por compromisos adquiridos previamente, y Fernanda RIVAROLA por razones académicas.

*Tardanzas: Martha HORAS.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

*Retiros: Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ y Fernanda RIVAROLA, a las 12:30 y 10:30 hs. respectivamente.

----- El Cuerpo decide justificar todas las inasistencias y tardanzas, y autoriza los retiros.

III.- ACTAS A CONSIDERACIÓN

*Acta 346/16 (16/08/16)

----- El Sr. Vicerrector informa que se halla a consideración el Acta 346, sin modificaciones solicitadas.

----- El Cuerpo decide aprobar el Acta 346/16.

IV.- INCLUSIÓN DE TEMAS AL ORDEN DEL DÍA

ENTRADOS

- **EXP-USL: 10276/16** Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS, solicita autorización para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (Uruguay)

-**ACTU-USL: 8125/16** Sec. Gral. SIDIU, Gastón NAVARTA, solicita tratamiento sobre tablas repudiando el accionar violento de la Policía respecto al desalojo de un local a estudiantes de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles el 28/08/16.

-**EXP-USL: 9414/16** CPN V. MORIÑIGO, Secretario de Hacienda y Administración UNSL eleva proyecto de modificación de la normativa de contrataciones para la UNSL.

----- El Cuerpo decide incluirlos en el presente Orden del Día.

----- El Sr. Vicerrector, entendiendo que hay un número considerable de expedientes a tratar y que varios tendrán debate, propone alterar el Orden del Día y tratar los dos primeros expedientes recientemente incluidos.

----- El Cuerpo procede a votar y decide, por unanimidad, modificar el Orden e inmediatamente pasar al tratamiento de los siguientes expedientes:

- **EXP-USL: 10276/16** Sr. Rector, Dr. Félix NIETO QUINTAS, solicita autorización para trasladarse a la Ciudad de Montevideo (Uruguay)

----- El Secretario General da lectura a la nota del Sr. Rector.

----- Siendo las 9:40 hs. ingresa el Consejero Carlos DÍAZ.

----- El Cuerpo decide autorizar el traslado del Sr. Rector a la Ciudad de Montevideo, Uruguay del 6 al 9 de septiembre con el fin de participar con una ponencia en el Foro CILAC 2016 "Transformando nuestra región: Ciencias, Tecnología e Innovación para el Desarrollo Sostenible en América Latina y el Caribe".

-**ACTU-USL: 8125/16** Sec. Gral. SIDIU, Gastón NAVARTA, solicita tratamiento sobre tablas repudiando el accionar violento de la Policía respecto al desalojo de un local a estudiantes de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles el 28/08/16.

----- El Secretario General da lectura a la nota del Prof. NAVARTA.

----- El Sr. Vicerrector lamenta que no esté presente la Consejera QUINTEROS porque, entiende, podría explicar y clarificar más el tema.

----- La Consejera KORDICH expresa que conoce el tema ya que su hija es alumna de 6to año de la Escuela y egresa este año, situación que comparten algunos otros Consejeros. Particularmente en esta ocasión, se encontraba de viaje, razón por la cual no participó del citado evento al igual que su hija, pero comparte lo expresado en la nota, la preocupación y se hace eco de ello. No es la primera vez que sucede, como todo el mundo sabe y sobre todo los que tienen hijos que ya han egresado, entienden de lo que se está hablando. Tanto



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

los egresados de la Escuela Normal como los egresados de todas las escuelas hacen fiestas de promoción, para lo cual alquilan distintos locales para realizar las fiestas de promoción. Todos los eventos que han realizado han terminado básicamente en la misma situación. Muy ingenuo sería pensar que los chicos para realizar estos eventos no gestionan los permisos correspondientes, siempre gestionan los permisos municipales, contratan la seguridad policial que se les requiere y por supuesto siempre hay padres presentes, porque también es uno de los requisitos para que se puedan realizar las fiestas. Siempre se tramitan los permisos y a pesar de ello siempre las fiestas que se realizan en locales o lugares alquilados, terminan de la misma manera, es decir llega la fuerza policial, corta la fiesta y de manera represiva desaloja el lugar, con la misma forma de actuar; excepto cuando los eventos se realizan en los boliches conocidos de la Avenida Illia. Son realmente muy preocupantes, muy desagradables, lamentables las declaraciones del subjefe de policía.

Solicita al Cuerpo que se le otorgue la palabra al Secretario General de SIDIU Sr. NAVARTA, para que pueda exponer sobre ella situación.

----- Se genera debate. Se le otorga la palabra al Prof. NAVARTA.

----- El Consejero Walter OLGUÍN expresa que no es la primera vez que suceden hechos como el presente. Comenta que en algunas ocasiones anteriores los alumnos terminaron en el Hospital porque la Policía llegó a tirar gases lacrimógenos, y desde allí llamaron a sus tutores para ponerlos al tanto de lo que les había ocurrido. Afirma que ahora al menos la Policía ha dado una mínima explicación aduciendo que su actuar se motivó en que la fiesta "era trucha" porque supuestamente no contaban con la habilitación. Considera que si efectivamente los permisos no estaban en regla, debió actuar la Municipalidad -que es quien autoriza- presentándose algún inspector, prendiendo todas las luces y cortando la música, pero de ningún modo ingresar con armas de grueso calibre, encapuchados, como si los alumnos fueran delincuentes peligrosos. Mociona que el Consejo emita un Comunicado repudiando este tipo de hechos.

----- El Sr. Vicerrector reitera que hubiese sido importante que estuviese presente la Consejera representante de la Escuela, Alejandra QUINTEROS, para poder informar y así poder saber si quien organizó o alquiló el local, ha realizado una denuncia con respecto a esto o si solo quedó en el hecho periodístico; sería importante saber si obra alguna denuncia por este exceso de fuerza con relación a un desalojo que podría haberse hecho de otra manera.

Frente a preguntas, aclara que las fiestas de las promociones son organizadas por los alumnos y son sus padres los que las gestionan, consiguen los permisos, etc., pero no es una actividad inherente a la Escuela en sí. Afirma que se debe ser muy cuidadoso en el tratamiento del tema. Propone que se designe una Comisión para que redacte el Comunicado.

----- Siendo las 9:50 hs. ingresan las Consejeras Martha HORAS y Seyla RIERA BAUER.

----- El Cuerpo decide designar a los Consejeros Marcela KORDICH y Walter OLGUÍN para que elaboren un Comunicado que exprese el repudio de Consejo Superior a hechos como el presente.

----- El Sr. Vicerrector propone continuar con el Orden del Día dando tiempo a la Comisión designada para que elabore un Comunicado para poder leerlo y aprobarlo durante la presente sesión.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

V.- ASUNTOS ENTRADOS**Elecciones**

1) ACTU-USL: 7554/16 PREGLIATO Alicia, Junta Electoral de la Universidad, envía Res. N° 12/16-JEU de escrutinio definitivo de Segunda Vuelta (EXP-USL: 1258/16 y EXP-USL: 9529/16).

----- El Sr. Vicerrector informa que la Junta Electoral de la Universidad proclama a los candidatos que resultaron electos en Segunda Vuelta: autoridades unipersonales de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, y el desempate de los representantes Alumnos al Consejo Superior, de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales.

----- El Secretario General da lectura a la nota de elevación y a la Res. N° 12/16 de la Junta Electoral de la Universidad,

----- El Cuerpo, por unanimidad, de acuerdo a lo informado en la Resolución N° 12/16 de la Junta Electoral de la Universidad, decide aprobar el escrutinio definitivo correspondiente a la elección en Segunda Vuelta para Autoridades Unipersonales, Decano y Vicedecano de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia y elección de desempate de Alumnos de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales representantes al Consejo Superior.

2) EXP-USL: 8137/16 Esp. Nery CARLOMAGNO eleva renuncia al cargo de Consejera Docente del Consejo Académico Consultivo.

----- El Secretario General da lectura a la nota de renuncia.

----- El Cuerpo decide aceptar la renuncia de la Esp. Nery CARLOMAGNO al cargo de Consejera docente del Consejo Académico Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

VI.- ASUNTOS CON DICTAMEN PENDIENTES***Comisión de Asuntos Académicos**

3) EXP-USL: 7593/16 Secretaria de Posgrado UNSL eleva anteproyecto de normativa general de la enseñanza de Posgrado de la UNSL.

----- Informa por la Comisión la Consejera SORIA BOUSSY. Da lectura al dictamen:

Visto y analizado en distintas reuniones de la CAA el Exp. 7593/16 mediante el cual la Secretaria de Posgrado de la UNSL eleva anteproyecto de Ordenanza "Normativa general de enseñanza del posgrado en la UNSL".

Esta comisión considera:

Que la propuesta ordenanza es superadora de la actualmente vigente, en tanto que:

Se adapta a la reglamentación vigente en algunos aspectos que no estaban presentes en la Ord. 23/09 (UNSL).

Da cumplimiento estricto a los estándares de posgrado, e incluye marcos de referencias para dar flexibilidad a que las Facultades para que dentro de estos marcos organicen otros aspectos no contemplados en los estándares.

Reubica reglamentaciones (secciones de artículos ya existentes en la 23/09) a los fines de claridad y homogeneidad de tratamiento.

Incluye procedimientos claros y homogéneos del proceso que recorren los alumnos de posgrado desde la admisión hasta su egreso y los relativos a la evaluación de los trabajos finales.

Enfatiza en el seguimiento de los alumnos. Estableciendo Derechos y Obligaciones.

Por ello la CAA recomienda su aprobación con mínimas modificaciones de forma que se detallan.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

----- Se solicita la presencia de la Secretaria de Posgrado de la Universidad, Dra. Marcela PRINTISTA.

----- Siendo las 10:00 hs. ingresa la Dra. PRINTISTA, quien va aportando y respondiendo a las preguntas de los Consejeros.

----- Se pasa al análisis en particular.

----- El Cuerpo aprueba los artículos 1° al 15°

----- Se continúa con el Art. 16° con una propuesta de la Comisión que se detalla a continuación:

ARTÍCULO 16.-

Donde dice:

d) **Trabajo final de Doctorado:** consistirá en un trabajo original de investigación-tesis-desarrollado por el doctorando sobre una temática relacionada con del campo...

Se propone la siguiente redacción:

d) **Trabajo final de Doctorado:** consistirá en un trabajo individual de investigación – Tesis- desarrollado por el doctorando y debe constituirse como un aporte original al área del conocimiento de la propia Carrera de Doctorado. El trabajo final se llevará a cabo bajo la dirección de un Director de Tesis de doctorado.

----- El Cuerpo aprueba el Art. 16°.

----- Se continúa con los Artículos 17° al 30°.

----- El Cuerpo aprueba los Artículos 17° al 30°.

----- Se continúa con el Art. 31°.

ARTÍCULO 31.-

Donde dice:

Inciso 3- Pertenezca a la Universidad Nacional de San Luis, salvo excepción debidamente fundada. "

Se propone la siguiente redacción:

Director o codirector deberá pertenecer a la UNSL, salvo excepciones debidamente fundadas.

----- Siendo las 10:15 hs. ingresan la Decana de la Facultad de Psicología, Lic. Silvia LÚQUEZ y el Consejero Walter AGÜERO; se retira la Consejera Fernanda RIVAROLA.

----- El Cuerpo aprueba el Art. 31°.

----- Se continúa con el tratamiento de los artículos 32° al 103°.

----- El Cuerpo aprueba los artículos 32° al 103°.

----- Se continúa con el Art. 104°.

ARTÍCULO 104

Donde dice:

ARTÍCULO 104.- Los programas de actualización de posgrado constituyen una propuesta de formación de posgrado de educación continua destinada a graduados universitarios y están orientados a la actualización, reflexión y capacitación en los distintos campos del saber.

Se propone la siguiente redacción:

ARTÍCULO 104.- Los programas de actualización de posgrado se definen como conjuntos interrelacionados de actividades curriculares de posgrado vinculadas a la práctica profesional y/o fundamentación teórica en torno a un eje temático disciplinar.

----- El Cuerpo aprueba el Art. 104°.

----- Se continúa con los artículos 105° al 130°.

----- El Cuerpo decide aprobar la nueva reglamentación de Posgrado de la Universidad.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

----- La Secretaria de Posgrado de la Universidad, Dra. Marcela PRINTISTA, manifiesta su júbilo y agradecimiento por la reciente aprobación de la normativa. Aclara que la norma vigente es anterior a la aparición de los estándares como requisitos en el sistema de posgrado. Por último desea agradecer a todas las personas que colaboraron para elaborar la norma que se acaba de aprobar.

----- Siendo las 10:24 hs. ingresa el Consejero Eduardo BORKOWSKI.

VII.- ASUNTOS CON DICTAMEN

*Comisión de Interpretación y Reglamento

4) ACTU-USL: 7449/16 CAMPO, Claudia - Sec. Gral. ADU San Luis – solicita al Consejo Superior de la UNSL la suspensión de la ORD. 13/10-CS (Programa de Ingreso y Permanencia Docente) con EXP-USL: 3204/15 BORKOWSKI Eduardo pone a consideración anteproyecto de ordenanza complementaria de la aprobada sobre Cobertura de Vacantes Transitorias.

----- Informa la Coordinadora de la Comisión, Consejera LARTIGUE. Explica que la Comisión elaboró dictamen sobre la propuesta enviada por la Comisión de Paritarias Docentes. Da lectura al dictamen:

Proyecto de cobertura de vacantes docentes Interinos y Suplencias (en tratamiento en Paritarias Docentes). ACTU-USL: 0007449/2016 CAMPO, Claudia - Sec. Gral. ADU San Luis - SOLICITA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNSL LA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA 13/10. Y EXP-USL: 0003204/2015 Dr. BORKOWSKI, Eduardo - Pone a Consideración el Anteproyecto de Ordenanza, Complementaria de la Recientemente Aprobada, que está Vinculada a la Cobertura de Vacantes Transitorias o Definitivas.

Esta Comisión después de haber analizado en detalle el proyecto de ordenanza y realizado observaciones (marcadas en el documento), aconseja aprobarlo con las modificaciones propuestas.

----- Se produce un breve intercambio.

----- El Cuerpo decide aprobar, con algunas modificaciones consensuadas durante el plenario, el dictamen de la Comisión de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que hace suya la propuesta de la Comisión de Paritaria Docente, para la cobertura de vacantes de Docentes Interino y Suplencias, también con algunas modificaciones:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 5º de la Ordenanza CS 5/15, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- Disponer que en caso de pluralidad de candidatos en el Área en que se produjo la vacante, que cumplan las condiciones requeridas en el Artículo 1º de esta disposición, el Consejo Departamental, a pedido del Área, solicitará la cobertura del cargo mediante el llamado a inscripción de aspirantes previsto para cargos interinos y suplentes. Esta convocatoria estará circunscripta a los candidatos que estaban en condiciones de acceder a la promoción transitoria”.

ARTÍCULO 2º.- Agregar el Artículo 5º BIS a la Ordenanza CS 5/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º BIS.- Establecer que en caso de no existir en el Área candidatos que cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 1º de esta norma, el Consejo Departamental, a pedido del Área, deberá tramitar la cobertura de la vacante mediante el llamado abierto y público de inscripción de aspirantes previsto para cargos interinos y suplentes”.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

----- Siendo las 10:35 hs. se retira el Consejero AGÜERO, con autorización del Cuerpo.
EXP-USL: 3204/15 BORKOWSKI Eduardo pone a consideración anteproyecto de ordenanza complementaria de la aprobada sobre Cobertura de Vacantes Transitorias, modificación Ord CS 05/15.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Da lectura al dictamen:

Esta Comisión después de haber analizado en detalle el proyecto de modificación de la Ord. Cs 05/15 y realizado observaciones (marcadas en el documento), aconseja aprobar con las modificaciones propuestas.

----- Se pasa al tratamiento artículo por artículo.

----- Se produce debate. Se destaca que el objetivo es que este "ingreso" no tome las características de un concurso; se debate acerca de porcentajes de quórum. Se decide cambiar la palabra "concurada" por "vacante" en el Art. 7°. Se decide que la conformación de la Comisión Asesora se realizará "sin sorteo" (Art. 8°). En el Art. 12° se cambia la palabra "pormenorización" por la frase "con el detalle o la particularidad que la Facultad pudiera establecer"; se agrega: "y en tal caso debe ser establecido previamente y válido para todos los Registros de Aspirantes de la Unidad Académica". Del art. 13° se saca la exigencia de presentación de un Programa, aclarándose que "la entrevista" es solamente para los casos de empate entre postulantes.

----- Se le otorga la palabra a la Secretaria General de ADU, Lic. Claudia CAMPO, en varias oportunidades.

----- Siendo las 11:37 hs. se retira el Decano BULNES, ingresa el Vicedecano Roberto GUERRERO.

----- Se continúa el debate y tratamiento de los artículos en particular. Se agrega lo atinente a "extensión" como ítem a valorar y se deciden por la exigencia del 60%, tal como lo proponía la Comisión. Se decide sacar todos los plazos que están en "horas" y reemplazarlos por "días" con el objetivo de normalizar en días hábiles.

----- El Cuerpo decide aprobar, con algunas modificaciones consensuadas durante el plenario, el dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento, que hace suya la propuesta de la Comisión de Paritaria Docente, para la cobertura de vacantes transitorias (modificación de la Ord. CS 05/15), también con algunas modificaciones:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que la cobertura de vacantes transitorias o definitivas que se produzcan en las Áreas de Integración Curricular (AIC), a los efectos de la aplicación de la Ordenanza CS 5/2015 y sus modificaciones, se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la presente norma. Esta misma reglamentación se aplicará en el caso de vacantes transitorias por promoción de Auxiliares de Primera categoría, en acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la presente norma. Asimismo, y mediante las condiciones exigidas en dicho artículo, será de aplicación en los casos en que las Unidades Académicas no dispongan de candidatos para realizar las designaciones previstas en el Artículo 4° de la Ordenanza CS 4/2015.

DE LA ACTUACIÓN DEL ÁREA

ARTÍCULO 2°.- El AIC en la cual se haya producido, o vaya a producirse una vacante, deberá convocar fehacientemente a reunión del Plenario de Área con al menos DOS (2) días de anticipación a la fecha de realización y aclarando en el Orden del Día la necesidad de cubrir dicha vacante.

ARTÍCULO 3°.- La reunión del Plenario del Área y contando como mínimo con el quórum de más de la mitad de sus integrantes, determinará entre los presentes, o quienes hayan



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

manifestado al Área, y por escrito, su interés en cubrir dicha vacante, si hay candidatos que cumplan con los requisitos que se establecen en la Ordenanza CS 5/2015 para la promoción transitoria. Si cumplida una hora del horario establecido en la convocatoria no se alcanza el quórum requerido, se podrá funcionar con los que se encuentren presentes, siempre que representen al menos un 25% del total de los integrantes del Área.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir un único candidato que cumpla los requisitos, el Área a la que pertenezca la vacante deberá informar al Departamento correspondiente de esta situación, proponiendo la promoción del docente, adjuntando un Currículum Vitae de dicho docente.

ARTÍCULO 5°.- En el caso que exista dentro del AIC pluralidad de candidatos que cumplen con los requisitos, dicha Área elevará al Departamento correspondiente la nómina de docentes en condiciones de cubrir la vacante. El Departamento solicitará al Decano la convocatoria a inscripción de aspirantes, circunscripta a los candidatos mencionados, para cubrir transitoriamente dicha vacante.

ARTÍCULO 6°.- En caso de no existir dentro del AIC candidatos que cumplen con los requisitos, dicha Área informará esta situación al Departamento correspondiente para que el mismo solicite al Decano la convocatoria a inscripción de aspirantes, pública y abierta, para cubrir transitoriamente dicha vacante.

ARTÍCULO 7°.- Dentro de los DOS (2) días de producida la reunión plenaria, y en el mismo acto que el Área eleva al Departamento la solicitud de convocatoria a inscripción de aspirantes, deberá proponer al menos DOS (2) y no más de CUATRO (4) docentes para integrar la Comisión Evaluadora, siempre que fuera posible. Los docentes deberán ser efectivos con categoría igual o mayor a la vacante. En cualquier caso deberá integrar la comisión actuante, al menos un Profesor. Solo podrá incorporarse un Profesor interino a la Comisión si median razones debidamente justificadas, en opinión del Consejo Departamental, basadas en la especificidad del docente propuesto.

DE LA ACTUACION DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 8°.- El Director de Departamento deberá convocar a reunión del Consejo Departamental en un plazo máximo de CINCO (5) días de recibida la solicitud de apertura de inscripción de aspirantes por parte del Área. En dicha reunión procederá a completar la Comisión Evaluadora, que se integrará con TRES (3) miembros titulares y TRES (3) suplentes, respetando la presencia de al menos un integrante titular y uno suplente de los propuestos por el Área. Cumplido esto elevará al Decano para continuar el trámite.

DE LA ACTUACION DEL DECANO

ARTÍCULO 9°.- El Decano, dentro de los CINCO (5) días de recibida la solicitud del Departamento, protocolizará la apertura de la inscripción de aspirantes, abierta o cerrada a los candidatos, según corresponda.

ARTÍCULO 10°.- La difusión de la inscripción de aspirantes, que incluirá la conformación de la Comisión Evaluadora, se realizará durante CINCO (5) días utilizando los medios internos de la Universidad: carteleras, Radio, lista de mails disponibles y la página web de la Facultad. En el caso en que la convocatoria sea abierta, se enviará la información de la misma mediante Parte de Prensa a los medios locales.

ARTÍCULO 11°.- Vencido el plazo previsto en el artículo 10° anterior y por Mesa de Entradas de la Facultad respectiva, se recibirán las inscripciones de los candidatos, por un período de TRES (3) días.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

ARTÍCULO 12°.- Las inscripciones deberán estar encabezadas por una nota dirigida al Decano de la Facultad solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado por el aspirante. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el ANEXO I de la presente, con el detalle o las particularidades que cada Facultad puede reglamentar y en tal caso debe ser establecido previamente y válido para todos los Registros de Aspirantes de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 13°.- En las inscripciones de aspirantes públicas y abiertas, se deberá agregar copia de las probanzas de los ítemes del Currículum Vitae, debidamente certificadas.

ARTÍCULO 14°.- Concluido el periodo de recepción, el Decano girará la documentación al Director del Departamento quién la entregará a la Comisión Evaluadora. Este trámite no podrá exceder los TRES (3) días. No se admitirá el agregado de nueva documentación a lo ya presentado.

DE LA ACTUACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 15°.- Las Facultades podrán establecer sus propias grillas para la evaluación de los aspirantes, según sus especificidades, utilizando como base los ítemes señalados en el ANEXO I de la presente disposición, respetando los siguiente criterios: la suma de los antecedentes correspondientes a los puntos A), B) y C) no podrá ser menor a 60% del puntaje total; el puntaje correspondiente al punto F) no podrá ser superior al 10% y el correspondiente al ítem G) no podrá superar el 5%.

ARTÍCULO 16°.- La Comisión Evaluadora contará con TRES (3) días para expedirse, elaborando un informe comparativo en función de los antecedentes presentados por los aspirantes.

ARTÍCULO 17°.- La Comisión Evaluadora elaborará un dictamen por escrito, puntualizando los criterios utilizados para la valoración de los antecedentes de acuerdo con los valores que haya protocolizado la Facultad o, si ésta no lo hubiera hecho, estableciendo previamente su propia grilla, respetando en ambos casos los porcentajes establecidos en el artículo 15°. El procedimiento para asignar puntajes relativos será: establecer el puntaje de cada aspirante con relación al máximo puntaje previsto en el ítem correspondiente.

ARTÍCULO 18°.- Los cuadros comparativos de asignación de puntaje a los ítemes principales para cada candidato deberán tener una breve justificación, y presentarse como se detalla en el Anexo II.

ARTÍCULO 19°.- En el caso que la paridad de quienes hayan recibido mayor puntaje sea imposible de dirimir, la Comisión Evaluadora podrá solicitar al Director de Departamento que convoque a esos aspirantes para realizarles una entrevista, la que tendrá lugar DOS días después de solicitada por la Comisión.

ARTÍCULO 20°.- La Comisión Evaluadora girará el/los dictamen/es al Director de Departamento quién lo/s elevará al Decano de la Facultad no más allá de UN (1) día después de haberlo recibido.

ARTÍCULO 21°.- El Decano, ad referendum del Consejo Directivo, en un plazo máximo de CINCO (5) días, previa opinión de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Directivo decidirá, fundadamente, aprobar o rechazar el o los dictamen de la Comisión Evaluadora. En base al dictamen aprobado, emitirá la protocolización respectiva, la que será notificada a los aspirantes. Si se rechaza/n, el registro de aspirantes será dejado sin efecto.

ARTÍCULO 22°.- La resolución del Decano solo podrá ser impugnada por los aspirantes dentro de los DOS (2) de notificada, por defectos de forma o manifiesta arbitrariedad y



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

resuelta por el Consejo Directivo en la siguiente sesión, cerrando de esta forma el circuito administrativo.

ARTÍCULO 23º.- Todos los plazos previstos son expresados en días hábiles administrativos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO 24º.- En los casos de Consejos Departamentales que no se encuentren formalmente constituidos, actuará en su reemplazo el Director de Departamento electo o el Director normalizador designado. Si en una Unidad Académica no se hubieran constituido los Departamentos, las tramitaciones de esa instancia, serán realizadas por el Coordinador del Área.

ARTÍCULO 25º.- En los Registros de Aspirantes tramitados en el marco de la Ordenanza CS 13/2010 y en los cuales, a la fecha de publicación de la presente norma, aún no se hubiera sustanciado la Prueba de Capacidad (prevista en el Artículo 43 y relacionados de la mencionada disposición), las Comisiones Evaluadoras se abstendrán de efectuarla, no considerando ese ítem en la evaluación.

ARTÍCULO 26º.- Derogar la Ordenanza CS 13/2010 y toda otra que se oponga a la presente.

ANEXO I

ITEMS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

- A) ANTECEDENTES SOBRE FORMACION DEL ASPIRANTE
- B) ANTECEDENTES DOCENTES.
- C) FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
- D) ANTECEDENTES SOBRE ACTIVIDAD Y PRODUCCIÓN CIENTIFICA O TECNOLOGICA.
- E) ANTECEDENTES SOBRE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN
- F) ANTECEDENTES DE GESTION Y GOBIERNO UNIVERSITARIO Y NO UNIVERSITARIO.
- G) OTROS ANTECEDENTES QUE SE CONSIDEREN RELEVANTES.

ANEXO II

INFORME COMPARATIVO RESUMIDO (Puntaje Asignado a cada Aspirante)

	Aspirante Nº 1	Justificación	Aspirante Nº 2	Justificación
ITEM				
A)				
B)				
C)				
D)				
E)				
F)				
G)				
TOTAL				

----- El Sr. Vicerrector expresa su alegría por la reciente aprobación. Comenta que la UNSL es una de las adelantadas en el tema, razón por la cual es muy visitada la Página de la Universidad.



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

5) EXP-USL: 15183/15 GÓMEZ Virginia F., concurso cargo Profesor Adjunto, dedicación Semiexclusivo, Efectivo, "Economía Familiar", Facultad de Ciencias de la Salud.

----- Continúa informando la Consejera LARTIGUE. Da lectura a los dictámenes de Comisión y del Asesor Jurídico:

Dictamen 1

Esta Comisión hace suyo los Dictámenes de Asesoría Jurídica 226/16 (fs. 146) y 95/16 (fs. 131-134) y aconseja rechazar el Recurso Jerárquico planteado.

En el análisis del Expediente se observa un error de procedimiento que consideramos insalvable, se incumple con el ARTÍCULO 48º de la Ord CS 15/97, al no haberse realizado el sorteo de los jurados intervinientes. Por lo que aconsejamos la anulación del presente concurso por defectos de procedimiento.

Dictamen 2

Esta Comisión hace suyo el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 226 de fs. 146 y aconseja rechazar el Recurso Jerárquico planteado. Asimismo, habiéndose saneado administrativamente los trámites según recomendara Asesoría Jurídica en el punto 3 de su dictamen Nº 95 de fs, 131, mediante la emisión de la Resolución Nº 259/16 de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el aval del Consejo Académico consultivo y por economía administrativa en un Concurso que académicamente no presenta objeciones, se recomienda continuar con el tratamiento de este Expediente por parte de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Siendo las 12:38 hs. se retiran las Consejeras Adriana AMIEVA RODRÍGUEZ y Liliana GÓMEZ.

----- Se continúa con el tratamiento del expediente de referencia.

----- Se produce debate.

----- Siendo las 13:18 se retira el Consejero GONZÁLEZ CRISTÓFANO.

----- Se pone a consideración del Cuerpo ambos dictámenes y resulta aprobado el Dictamen 2.

----- El Cuerpo decide aprobar el Dictamen 2 de la Comisión de Interpretación y Reglamento que expresa que hace suyo el Dictamen de Asesoría Jurídica Nº 226 de fs. 146 y aconseja rechazar el Recurso Jerárquico planteado. Asimismo, habiéndose saneado administrativamente los trámites según recomendara Asesoría Jurídica en el punto 3 de su dictamen Nº 95 de fs, 131, mediante la emisión de la Resolución Nº 259/16 de la Facultad de Ciencias de la Salud, con el aval del Consejo Académico consultivo y por economía administrativa en un Concurso que académicamente no presenta objeciones, se recomienda continuar con el tratamiento de este Expediente por parte de la Comisión de Asuntos Académicos.

----- Se retoma el tratamiento de la actuación referida a las fiestas de los alumnos de la Escuela Normal "JPP", dado que la Comisión designada presenta el borrador del Comunicado que emitirá el Consejo Superior:

-ACTU-USL: 8125/16 Sec. Gral. SIDIU, Gastón NAVARTA, solicita tratamiento sobre tablas repudiando el accionar violento de la Policía respecto al desalojo de un local a estudiantes de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles el 28/08/16.

----- El Secretario General da lectura al borrador del Comunicado.

----- Se produce un breve intercambio.

----- El Cuerpo decide emitir un comunicado sobre el tema, el cual se transcribe a continuación:



Universidad Nacional de San Luis

CONSEJO SUPERIOR

El Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, repudia el accionar represivo de la Policía de la Provincia de San Luis, que el domingo 28 de agosto del 2016 irrumpió violentamente en un local contratado con el fin de realizar una fiesta, como tantas que realizan las distintas promociones de las escuelas secundarias, organizada por estudiantes de la Escuela Normal Mixta "Juan Pascual Pringles".

Desde este Cuerpo entendemos que, de haber existido la situación esgrimida por la fuerza policial, en declaraciones del Subjefe de Policía Claudio Latini, respecto a la falta de habilitación necesaria, no alcanza para justificar el ingreso de policías encapuchados y con armas largas para desalojar un salón con adolescentes de entre 15 y 18 años.

El uso excesivo de la fuerza pública generó terror entre los jóvenes de nuestra Escuela, retrotrayéndonos a épocas lamentables de la historia de nuestro país. No podemos dejar de mencionar que no es la primera vez que la Policía Provincial actúa de esta manera en eventos organizados por adolescentes, en los cuales, los mismos siempre han participado acompañados por adultos responsables, tal como lo exigen las normativas vigentes para poder llevar adelante este tipo de actividades. Asimismo, en distintas oportunidades, a pesar de haber gestionado y "abonado" todos los requisitos y tasas exigidas por la Municipalidad, relacionadas tanto a la habilitación como a la contratación de seguridad privada (perteneciente a la fuerza policial), la policía siempre se hizo presente de manera violenta para desalojar el lugar y dar por finalizado el evento.

Por estas razones solicitamos al Ministro de Seguridad de la Provincia de San Luis que aclare y tome las medidas pertinentes, respecto del accionar violento de la fuerza de la que es responsable y encomendamos al Señor Rector de la UNSL a realizar las gestiones necesarias para profundizar en el conocimiento de este tema a fin de prevenir y evitar que hechos como estos ocurran nuevamente.

----- Siendo las 13:35 hs. se da por finalizada la sesión.-----